

PROCEDIMIENTO SOBRE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA EN JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANVIDA S.A.

En conformidad con la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), el Directorio de Banvida S.A. (la "Sociedad") aprobó el mecanismo para la participación y votación a distancia en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocadas para el día jueves 30 de abril de 2020 a partir de las 10:00 horas (las "Juntas").

El Directorio acordó esta autorización en línea con las medidas decretadas por la autoridad frente a la pandemia del virus COVID-19, con el propósito de velar por la salud y el bienestar de los señores accionistas, permitiendo a éstos contar con la posibilidad de utilizar medios tecnológicos para la participación y votación a distancia en las Juntas de Accionistas, en conformidad con la normativa vigente.

Dichos medios tecnológicos permitirán la participación a distancia de todos los accionistas, y garantizarán los principios de simultaneidad y secreto de las votaciones que se efectúen en la misma.

De esta manera, los accionistas de la Sociedad podrán asistir a distancia en las Juntas, debiendo para ello cumplir previamente con el "Instructivo sobre Validación de Poderes y Solicitud de Registro para Participación a Distancia" publicado en la página web de la Sociedad en el siguiente link [http://www.banvida.cl/doc/Instructivo Validacion Poderes y Registro JOA y JEA.pdf](http://www.banvida.cl/doc/Instructivo_Validacion_Poderes_y_Registro_JOA_y_JEA.pdf)

Con la finalidad de garantizar la identidad de los accionistas que participen en las Juntas de forma remota, solo podrán acceder a la plataforma accionistas y apoderados debidamente registrados y acreditados y que formalmente lo hayan solicitado mediante el mecanismo establecido a través de dicho Instructivo.

El presente documento tiene por objeto detallar el procedimiento a seguir para participar y votar a distancia, y ha sido elaborado de acuerdo a la normativa de la CMF y las disposiciones legales vigentes.

A) INSTRUCCIONES PARA LA CONEXIÓN REMOTA Y PARTICIPACIÓN A DISTANCIA

1. Para participar a distancia en las Juntas, el accionista o su representante deberá haber dado cumplimiento en forma previa a las instrucciones sobre solicitud de registro contenidas en el "Instructivo sobre Validación de Poderes y Solicitud de Registro para Participación A Distancia" publicado en la página web de la Sociedad en el siguiente link [http://www.banvida.cl/doc/Instructivo Validacion Poderes y Registro JOA y JEA.pdf](http://www.banvida.cl/doc/Instructivo_Validacion_Poderes_y_Registro_JOA_y_JEA.pdf), enviando la documentación solicitada en dicho documento a la casilla de correo electrónico accionista@banvida.cl antes de las 14:00 horas del día 29 de abril de 2020.
2. Una vez recibidos por la Sociedad los documentos señalados en el Instructivo, se procederá a verificar la información recibida con la base de datos del Registro de Accionistas vigente y, una vez verificada la corrección e integridad de los antecedentes, el accionista recibirá un correo de la Sociedad desde la casilla

accionista@banvida.cl confirmando su registro para participar a distancia en las Juntas e informando cuál es el link para acceder a las Juntas mediante videoconferencia, **a través de la plataforma digital "Hangouts Meet" de Google**. Existirá un sólo y mismo link de acceso a la plataforma digital para poder acceder y participar de ambas Juntas.

La Sociedad enviará la confirmación de registro a la dirección de correo electrónico indicada por el accionista en el "Formulario de Solicitud de Registro". Será deber del accionista informar una cuenta de correo electrónico válida, y evitar que terceros no autorizados afecten su participación en las Juntas. Asimismo, será deber del accionista informar a la Sociedad, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar su participación remota en las Juntas.

3. Para acceder a las Juntas, el accionista o su representante que se encuentre registrado, según corresponda, deberá ingresar a la plataforma mediante el link informado en el correo electrónico enviado por la Sociedad. Sólo estará permitido asistir a las Juntas de manera remota al accionista o representante designado al efecto en el "Formulario de Solicitud de Registro".
4. El ingreso remoto a las Juntas estará disponible a partir de las 10:00 horas del 30 de abril de 2020. La Junta Ordinaria de Accionistas se celebrará a las 10:00 horas y la Junta Extraordinaria de Accionistas se celebrará inmediatamente a continuación de aquella.
5. Al momento de acceder a la Junta, la Sociedad se encargará de validar la identidad de cada accionista o su representante registrado. Si así fuera solicitado por la Sociedad, cada accionista o representante, según corresponda, deberá exhibir en su cámara web su cédula de identidad u otro documento apropiado a juicio de la Sociedad para verificar la identidad del participante.

B) VOTACIÓN REMOTA

El Presidente propondrá que, en conformidad con el artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de las Juntas sean aprobadas por el sistema de aclamación. En caso de la oposición de algún accionista, se procederá a votar de la siguiente manera:

1. El o los accionistas opositores podrán hacer uso de su derecho a voz, activando su micrófono y expresando su oposición, indicando qué materias solicita sean votadas individualmente y dejándose constancia en el acta de la junta respectiva de la oposición señalada.
2. El Presidente someterá a votación individualmente cada una de las materias de las tablas en las que hubo oposición.
3. Respecto de dichas materias en donde hubo oposición, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán enviar sus votos vía correo

electrónico a la casilla electrónica accionista@banvida.cl, señalando el número de la materia a votar según la tabla de las Juntas y su votación, e indicando su nombre completo y del accionista que representan.

4. El Secretario verificará los correos electrónicos que hubieran sido recibidos y luego informará la lista de accionistas de los cuáles han recibido los votos y la casilla de correo electrónico respectiva, y el conteo anónimo de los mismos. En la eventualidad de que algún accionista o representante no sea nombrado en dicha lista deberá manifestarlo de inmediato al Presidente activando su micrófono y expresándolo así.
5. Aquellos accionistas que por ley deban emitir sus votos a viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el Secretario, para efectos de dejar constancia en acta de la junta respectiva, en cada materia sometida a votación.

C) INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

En caso de cualquier dificultad técnica o de cualquier consulta sobre la votación o cualquier otro punto relativo al procedimiento a distancia para participar en las Juntas podrá contactarse al teléfono +562 2661 1510 ó +562 2661 1530, o al correo electrónico accionista@banvida.cl